

El racionalismo crítico como racionalidad práctica

La ética falibilista de H. Albert

INTRODUCCION

Uno de los puntos más importantes de la filosofía de H. Albert es sin duda su esfuerzo por construir un concepto de racionalidad que no se agote en el tratamiento de aspectos cognoscitivos, sino que abarque la totalidad de la praxis humana: economía, política, ideología, ética, religión... Todos estos ámbitos no pueden ni deben encontrarse fuera de la reflexión científica, de la argumentación racional. En la actualidad una filosofía que presente esta intención, es decir, que no reduzca la racionalidad al campo del conocer, sino que vuelva su mirada hacia el mundo de la vida, tiene que ser bien recibida.

Este trabajo se centra en el aspecto práctico de esta racionalidad, y más concretamente en el terreno ético. En este campo Albert da un paso más que su maestro Karl Popper y presenta una teoría ética claramente delimitada y definida. Esta propuesta consiste en aplicar la metodología propia del racionalismo crítico al terreno de la praxis, posibilitando así una argumentación moral. Nuestro objetivo es demostrar que si bien Albert parte de un análisis correcto de la situación actual y tiene en cuenta la función de la ética dentro de la praxis social, su filosofía moral es una *teoría incompleta y parcial*. Teoría que al aplicar el esquema propio de la racionalidad científico-técnica al

campo práctico no puede dar cuenta de él, quedándose en un *reduccionismo positivista ineficaz para la solución de problemas morales y meramente conservador en el terreno político*. Para demostrar estas afirmaciones daremos los siguientes pasos:

1. En primer lugar, desarrollaremos la concepción criticista de la praxis racional y el papel atribuido a la ética dentro de ella.

2. Para pasar a continuación a exponer la propuesta ética de nuestro autor.

3. En tercer lugar, son considerados críticamente cada uno de los puntos básicos de la propuesta criticista, demostrando la imposibilidad de cualquier planteamiento ético que parta de estas premisas.

4. En el siguiente punto presentaremos una propuesta ética alternativa, desde la cual se han efectuado las críticas anteriores. Se trata de la *ética comunicativa* tal como es defendida por J. Habermas y K. O. Apel.

5. Como conclusión intentaremos responder la cuestión fundamental —a la que Albert dedica su *Tratado de la razón crítica*—, a saber: si es posible, y si lo es cómo, unir en la actualidad racionalidad y compromiso¹.

1. LA IDEA DE UNA PRAXIS RACIONAL

En su trabajo de 1961, *Ética y Metaética*, Albert nos habla de la filosofía como una meta-ciencia cuya función sería «tratar de iluminar críticamente las reglas de juego fácticamente vigentes en las ciencias, en relación con las *finalidades actuales* o posibles en ese campo y, en circuns-

¹ *Traktat über kritische Vernunft* (Tübingen, Mohr, 1968; cit. por la trad. castellana, Ed. Sur, Buenos Aires 1973). En 1975 Albert añade un epílogo a la versión original titulado 'Der Kritizismus und seine Kritiker'. En adelante 'Der Kritizismus...'

tancias, inventar y proponer reglas que en ese sentido resulten más útiles»². Siguiendo esta línea la filosofía moral se ocupa específicamente de las características que debe poseer una argumentación utilizable en el terreno moral. Esta concepción hace hincapié en un aspecto sin cuyo esclarecimiento es imposible comenzar ninguna reflexión ética: la importancia de la función de la teoría dentro de la praxis. Veamos en qué consiste esta función.

Para nuestro autor el punto de partida para un análisis de las acciones humanas consiste en «la concepción del actuar en diferentes situaciones vitales como un esfuerzo permanente, más o menos consecuente y eficaz de captar y resolver problemas»³. El conocimiento es la forma específica en que el hombre se enfrenta a los problemas que le plantean tanto la realidad natural como la realidad social. El lenguaje permite una ordenación y sistematización de los ensayos y soluciones anteriores a conflictos surgidos, esto es, un saber transmisible que hace posible la construcción y aplicación de nuevas teorías. Albert distingue, siguiendo estos planteamientos, dos grandes sistemas: *el sistema de conocimiento* que, basándose en las leyes naturales de las ciencias empíricas, persigue la explicación de sucesos con la función pragmática que podemos denominar «de pronóstico». Y *el sistema normativo* que, basándose en principios y mediante la deducción de posturas, decisiones y recomendaciones, tiene como misión regular la conducta. Veamos ahora resumidamente cómo funcionan estos sistemas.

Un sistema de normas está compuesto por un conjunto de normas y preceptos que se espera sean obedecidos. Su función es solucionar aquellos conflictos que sur-

² 'Ethik und Metaethik', *Archiv für Philosophie*, II/1-2 (1961; Trad. *Cuadernos Teorema*, Valencia 1978, p. 23). En adelante *Ética...*

³ H. Albert, *Traktat über rationale Praxis* (Tübingen, Mohr, 1978) p. 23 (En adelante *Tratado...*)

⁴ H. Albert, 'Das Werturteilsprobleme im Lichte der logischen Analyse', *Zeitschrift für die gesamte Staatswissenschaft*, Bd. 112, Heft 3 (1956) p. 423 ss.

gen de la relación entre los hombres. Estas normas toman cuerpo en enunciados normativos con cuya utilización elevamos, al igual que los enunciados informativos, una *pretensión de validez*, es decir, pretendemos que nuestra toma de postura o nuestro mandato esté justificado. Pero a diferencia de los enunciados que componen el sistema de conocimiento, para cumplir esta pretensión no nos remitimos a la realidad objetiva, sino al mundo social entendido como un conjunto de reglas o máximas normativas de comportamiento. Tanto unos como otros presentan una pretensión de reconocimiento general y contienen, por lo tanto, un elemento de *universalidad* ⁵.

Dentro del campo de los enunciados normativos tenemos los juicios morales, cuya característica específica es que siempre en ellos se hace referencia a que pueden darse razones que avalen tal directiva u orden, y con ello *razones para el correspondiente comportamiento*. Dando con ello entrada a la *discusión racional* como solución en caso de conflicto, esto es, en el caso en que los destinatarios del enunciado no se identifiquen con la pretensión normativa. Por eso,

«un adecuado modelo de interpretación de los juicios morales tendría que tener simultáneamente en cuenta su función normativa, su referencia a la realidad, el momento de universalidad que contiene y, finalmente, la posibilidad de una argumentación racional en el campo de la ética» ⁶.

Los problemas surgen, sin embargo, cuando intentamos encontrar una *validez intersubjetiva* que posibilite tal argumentación en terrenos propios de necesidades, intereses, deseos..., ámbitos que parecen estar definidos por lo subjetivo y lo singular. Defender esta posibilidad es enfrentarse a la situación actual de las estructuras normativas, que parece desmentir cualquier intento de intersub-

5 H. Albert, *Ética...*, p. 23.

6 *Ibid.*, p. 17.

jetividad en el terreno práctico. Detengámonos un momento en analizar esta situación actual.

Siguiendo a M. Weber podemos denominar *proceso de racionalización* al paso de la sociedad tradicional a la sociedad moderna. La característica esencial de este paso viene dada por la pérdida del carácter «ingenuo» de las tradiciones del mundo cultural. Estas ofrecían desde el marco institucional un conjunto de interpretaciones (míticas, religiosas y posteriormente metafísicas), que permitían dar una respuesta común a los conflictos de acción y a la necesidad de orientación. Estas cosmovisiones eran de hecho «incuestionables», adquiriendo así los valores el carácter de algo dado al igual que los hechos, esto es, posibilitando una indistinción entre ser y deber ser».

Diversos factores, que van desde la separación iglesia-estado, pasando por el aumento de las fuerzas productivas propias del capitalismo —y la implicación del tipo de racionalidad científico-técnica que lo hace posible a todos los ámbitos humanos—, hasta la actual conciencia tecnocrática, han destruido la validez objetiva con que se presentan los principios encargados de dirigir y orientar las acciones. Características de esta progresiva racionalización son la secularización y el desencantamiento, o en palabras de Albert, una «anarquía de valores» que parece exigir un relativismo en el terreno moral, que sólo puede plasmarse a nivel reflexivo en una escisión entre «conocimiento objetivo neutral» y «decisiones radicalmente subjetivas». En definitiva, a un *divorcio entre racionalidad y compromiso*.

Pero no va a ser esta la postura que adopte nuestro autor. La situación actual de las imágenes del mundo conduce a considerar dogmática cualquier teoría basada en lo que Albert denomina «modelo de revelación», que consiste en un conjunto de principios básicos adquiridos por alguna especie de intuición y que no admite crítica posible:

«No se sabe cómo el recurso de determinadas fuentes de la valoración, independientemente de si se trata de intuiciones,

de conciencia moral o de sentimientos, pueden conducir a una cosa diferente de una ética dogmática en la que estas instancias aparecen como datos anticríticos, aunque hoy sabemos que todos ellos están acuñados de facto por el medio socio-cultural y que son transformables».

Aceptar esta situación como punto de partida no significa admitir la arbitrariedad para el terreno moral. Hay otras formas de poder construir una teoría ética que rompa esta escisión y permita un análisis racional de la praxis que la aleje de totalitarismos y dogmatismos de todo cuño. En la introducción del *Tratado sobre la razón crítica*, Albert nos habla de tres tendencias al respecto: corriente analítica, existencialismo y marxismo. Todas conducen a un *irracionalismo práctico* tanto desde el aspecto de la neutralidad valorativa, como desde la exigencia de un partidismo ciego y una fe obediente. Sin embargo, hay otras posibilidades de tratar la praxis:

«No existe necesidad alguna de escoger entre la neutralidad plena y el compromiso total cuando se está dispuesto a ver una posibilidad más que permite unir la racionalidad con el compromiso, a saber, un racionalismo crítico tal como se presenta ante todo en la filosofía de K. Popper y en las concepciones falibilistas próximas a él»⁷.

La nota esencial de este racionalismo vendría representada por la *actitud criticista*, caracterizada por intentar resolver la mayor cantidad de problemas atendiendo a la razón, y no considerar ningún enunciado fuera del análisis a la luz de la lógica y la experiencia. En palabras de K. Popper: «autoritarismo y racionalismo tal como nosotros lo entendemos no pueden conciliarse, puesto que la argumentación, incluida la crítica y el arte de escuchar la crítica, es la base de la racionalidad»⁸.

7 H. Albert, *Tratado...*, p. 85.

8 *Ibid.*, p. 36.

9 K. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos* (Ed. Orbis, Barcelona 1984) vol. II, p. 392 ss. Cf. también del mismo autor: 'La lógica de las ciencias sociales', en *La disputa del positivismo en la sociología Alemana* (Gri-

La propuesta ética de Albert consiste, por lo tanto, en aplicar a la praxis social la metodología del racionalismo crítico, construyendo así un criterio válido para la discusión de normas. De este modo es posible ofrecer una solución racional a los problemas prácticos y presentar un concepto amplio de racionalidad. Veamos en qué consiste esta racionalidad práctica.

2. CARACTERISTICAS DE LA ETICA CRITICISTA

El primer paso en la aplicación del criticismo a la problemática moral es admitir, también en este campo, «la falibilidad por principio de la razón humana»¹⁰. Lo que significa, por una parte, rechazar todo intento de fundamentación última que nos proporcione una solución definitiva de los problemas; y por otra, la aceptación de un *pluralismo ético* que, al tratar las propuestas como hipótesis, nos permita tener presentes ante los posibles conflictos varias alternativas de solución.

Esto no quiere decir, según nuestro autor, que no podamos establecer pruebas críticas que nos digan qué alternativas son preferibles a otras y por qué. Muy al contrario, la metodología crítica nos permite tratar los diferentes enunciados o sistemas éticos como propuestas, que deben ser aceptadas o rechazadas según su capacidad de resultado, es decir, según su solvencia a la hora de solucionar problemas prácticos. El análisis de esta metodología crítica en su aspecto práctico, nos dará los aspectos básicos que definen una ética falibilista. Según Albert esta metodología representa una alternativa general a la doctrina clásica, y consiste en:

jalbo, Barcelona 1973) p. 102; *La miseria del historicismo* (Taurus, Madrid 1973) p. 149.

¹⁰ Podemos seguir este punto en los siguientes textos de Albert: 'La disputa del positivisme i el problema de la unitat de les ciencies socials', en *Enrahonar* (Barcelona 1985); 'La ciencia y la búsqueda de la verdad', AU 46 (Madrid 1982) pp. 182-200; 'Der Kritizismus...', p. 183.

«Buscar siempre contradicciones relevantes para exponer las convicciones actuales al riesgo del fracaso, de modo que tengan la ocasión de ponerse a prueba y superarla»¹¹.

En el terreno práctico esto implica buscar para los enunciados morales, los sistemas éticos o las orientaciones valorativas consecuencias inaceptables que nos hagan revisar nuestras convicciones y, por lo tanto, modificar nuestra conducta. Esta búsqueda de contradicciones se realiza mediante el examen crítico, que tanto en el campo teórico como en el práctico comienza con la aceptación de la lógica como órgano de crítica:

«Si se quisiera determinar el papel de la lógica en un procedimiento tal, podría decirse que no se la considera aquí como instrumento de fundamentación positiva, sino como órgano de crítica»¹².

La lógica es la encargada de decirnos si el argumento en cuestión no presenta ninguna contradicción interna, y si efectivamente la conclusión se sigue necesariamente de las premisas; o como en este caso, la falsedad de la conclusión implica la falsedad de alguna de las premisas. Ahora bien, no debemos olvidar que la metodología constituye una *tecnología fundamental* para la resolución de problemas, sea en el campo del conocimiento o en el campo de la praxis. Por lo tanto, la búsqueda de contradicciones relevantes no puede limitarse al terreno formal, sino que tiene que tener en cuenta las particularidades de los diferentes campos. La eliminación de contradicciones internas no puede, por más importante que sea, ofrecer nada relevante para la praxis social. Según Albert:

«No sólo la lógica formal es, pues, interesante sino la lógica de la ciencia como manifestación social»¹³.

La crítica cognitiva no puede concluir con la aplicación de la lógica formal. Poco conseguiríamos con ello a

11 H. Albert, *Tratado...*, p. 59.

12 *Ibid.*, p. 69.

13 *Ibid.*, p. 63.

la hora de buscar un reconocimiento general. Hace falta además una mediación entre teoría y praxis, una aplicación de la ciencia al campo moral que permita esa intersubjetividad necesaria para poder solucionar un conflicto de acción por medio de razones. Ese es el papel, según nuestro autor, de los *principios puente*, encargados de la revisión y crítica de nuestras valoraciones y normas y, al mismo tiempo, de posibilitar una utilización técnica del saber.

Un ejemplo de esta mediación lo constituye el principio —ya utilizado por M. Weber— «el deber ser implica el poder». Principio que Albert denomina *postulado de la realizabilidad*, interpretándolo como «no poder implica no deber». Lo que significa que debemos tener en cuenta la viabilidad de las propuestas a la hora de examinarlas. Las ciencias correspondientes nos permitirán valorar las alternativas a la luz de su posibilidad de realización. Otro ejemplo lo constituye el *postulado de la congruencia*, consistente en comparar los sistemas éticos con el estado actual de las vivencias, para descartar así posibles retrocesos: recurso a mitos, leyendas, fantasías. La tarea de la filosofía moral puede ser considerada como una reflexión teórica encaminada a la búsqueda de tales principios, que no tiene por qué limitarse a estos dos, posibilitando así una crítica racional de los enunciados morales.

Sin embargo, una concepción falibilista de la praxis exige un paso más. Una filosofía moral no puede detenerse en la elaboración de estos principios, sino que debe permitir una revisión de sus teorías a la luz de sus consecuencias. Además de la ausencia de contradicciones internas y la posibilidad de fracaso ante la experiencia, nos falta ahora el punto más decisivo: su repercusión para la vida social. Ahora bien, para poder realizar una comparación entre los diversos sistemas y sus posibles consecuencias, es necesario tener unos *criterios de verificación*. ¿Cómo se establecen estos criterios? Tres puntos esenciales tenemos que tener en cuenta para su elabora-

ción: en primer lugar, la función de la moral constituye la plataforma desde la cual deben buscarse estos criterios. A continuación, hay que valorar las propuestas teniendo en cuenta aspectos como: la satisfacción de las necesidades humanas, la eliminación del sufrimiento humano innecesario, la armonía de las aspiraciones... Para lo cual podemos basarnos en los resultados de las ciencias teóricas de la sociedad. Por último, juega un papel muy importante en esta elaboración la tradición, considerada siempre como «fuente» de materiales para la discusión crítica y no como «datos inamovibles» de los que debemos partir.

Estos criterios tienen siempre el carácter de propuestas hipotéticas —revisables— que deben inventarse y en su caso fijarse, siendo posible una discusión racional sobre ellos. Al igual que en el campo del conocimiento tales «hipótesis competitivas» son fruto de la decisión humana, pero su misión no es explicar el acontecer empírico sino la regulación del comportamiento.

Esta es, a grandes rasgos, la propuesta ética que presenta Albert. El carácter cognitivo que adquiere el ámbito práctico, y que lo aleja del dogmatismo y del irracionalismo, no puede proceder en ningún momento de un sistema normativo de decisiones previas para la solución de problemas. La función de la ciencia en esta mediación consiste en poder revisar nuestras valoraciones a la luz de «convicciones objetivas revisables». En definitiva, según nuestro autor:

«Las necesidades de la acción van siempre más allá de lo que pueda proveernos el conocimiento... la aplicación de la ciencia requiere ciertamente decisiones complementarias sobre finalidades y aceptación de los medios, ...las leyes de las ciencias teóricas de la realidad deben considerarse desde una perspectiva práctica como limitaciones, que deben ponerse a la fantasía práctica para la solución de problemas»¹⁴.

14 Ibid., p. 100.

La ética criticista se presenta como una concepción claramente *normativa* que, al describirnos cómo es posible un reconocimiento general y qué tipo de razones pueden aducirse en pro o en contra, pretende actuar normativamente sobre nuestro comportamiento y posibilitar una crítica. Además para Albert el criticismo que le sirve de base tiene un claro contenido moral, en el sentido de que su aceptación ya no depende en último lugar de argumentaciones, sino de una decisión a favor o en contra de un determinado tipo de vida:

«la decisión por la racionalidad, que le sirve de base es en última instancia una decisión moral de orden superior que constituye la base de la ciencia y la ética»¹⁵.

3. ¿UN INTENTO FALLIDO DE RACIONALIDAD PRACTICA?

Según Albert, a la hora de elaborar las bases para un discurso práctico, es imprescindible tener en cuenta las *particularidades* del ámbito en que se encuentran y la *función* que ejerce nuestra reflexión en ese campo. Este apartado intenta demostrar que ninguno de los dos puntos se cumple en la propuesta de la ética falibilista. Para ello analizaremos detalladamente cada uno de los aspectos básicos que en el punto anterior hemos visto como características de esta propuesta. Comencemos pues con el papel de la lógica dentro de la argumentación moral.

Albert nos recuerda en múltiples ocasiones su alejamiento de las posturas denominadas «*positivistas*». En la introducción hemos hecho hincapié en que una de las virtualidades de la ética falibilista radica en su intento de superar la escisión entre conocimiento y decisión. El «*positivismo*» es atacado por reducir la racionalidad humana a su dimensión técnica, dejando todas las cuestiones referentes a la praxis en la esfera del irracionalismo. Según

¹⁵ H. Albert, *Ética...*, p. 50, y *Tratado*, p. 118; cf. también al respecto K. Popper, *La sociedad abierta...*, II, p. 397 ss.

nuestro autor esta separación entre teoría y praxis está basada en último lugar, en la confianza positivista acerca de la fundamentabilidad del conocimiento. Sin embargo:

«La ciencia no progresa por deducción de verdades seguras con ayuda de procedimientos deductivos a partir de verdades evidentes, ni por deducción de tales conocimientos a partir de percepciones evidentes aplicando procedimientos inductivos, sino más bien por especulación y argumentación racional»¹⁶.

Frente al monologismo propio del positivismo, el racionalismo crítico propone la argumentación como base de la racionalidad. En este sentido, como hemos visto en el punto anterior, el primer paso es:

«volver a suponer a su vez la validez de las leyes lógicas que constituyen la base de cualquier discusión racional»¹⁷.

Es precisamente en este aspecto donde podemos encontrar la primera limitación de la ética falibilista. Una argumentación no puede ser entendida como una cadena de proposiciones deductivamente enlazadas como parece entenderla el racionalismo crítico. Una discusión no consta de enunciados o proposiciones, consta de oraciones que están compuestas tanto por el aspecto predicativo como por el aspecto realizativo o pragmático, sin el cual es imposible mantener ninguna discusión. En éstas, los argumentos están apoyados en conclusiones lógicas, pero no se agotan en una trabazón de enunciados deductivos, ya que son actos de habla y no enunciados, es decir: afirmaciones, explicaciones, preceptos, valoraciones, etc...

Reglas, como por ejemplo, «ningún hablante debe contradecirse», constituyen una base *necesaria*, pero *no suficiente* para poder explicitar en qué consiste una argumentación¹⁸. Hay que tener en cuenta al mismo tiempo otro

16 H. Albert, *Tratado...*, p. 75.

17 H. Albert, *Ética...*, p. 43.

18 J. Habermas, 'Wahrheitstheorien', en Fahrenbach, *Wirklichkeit*

tipo de reglas encargadas de establecer las relaciones entre los sujetos y que podemos denominar reglas pragmáticas, por ejemplo: «Todo participante en una argumentación puede expresar sus posiciones, deseos y necesidades».

La no consideración para la argumentación moral de otro tipo de reglas que las de la lógica puramente deductiva, reduce el ámbito de posibilidades de la ética falibilista desde el principio; y obliga, por así decirlo, a considerar las razones que nos permiten reconocer la pretensión de validez de un sistema, únicamente desde el punto de vista de la aplicación de las ciencias teóricas a la praxis. El aspecto cognitivo de la praxis queda así determinado por las ciencias empírico-analíticas. En palabras del propio Albert:

«Quien quiera obstaculizar el avance del método probado en las ciencias naturales para la formación y examen de teorías en el ámbito cultural, con ayuda de un artificial límite más o menos revestido lingüísticamente, se da a ilusiones sobre el valor metodológico de esas delimitaciones de ámbitos posiblemente plausibles cuya cuestionabilidad se ha mostrado justamente mediante la consideración histórica.»¹⁹

Si queremos hablar de *cognitivismo* y alejarnos del irracionalismo y del dogmatismo, una argumentación moral debe dar cuenta del ámbito práctico en toda su amplitud. Sin embargo, una ética falibilista sólo admite experiencias contrastables empíricamente y relacionadas por medio de argumentos deductivos. Con esto entramos ya en la segunda parte de nuestra crítica.

Albert puede mantener la ilusión de una argumentación racional en el terreno moral, porque se ampara en un *realismo práctico* que posibilita en último lugar la me-

und Reflexion (Pfullingen Neske 1973) pp. 211-65, p. 241. Cf. también para un desarrollo más extenso de las reglas R. Alexy, 'Eine Theorie des Praktischen Diskurses', en W. Oelmüller (ed.), *Normenbegründung, Normendurchsetzung* (Paderborn 1978) p. 41 ss. Así como K. O. Apel, *Estudios éticos* (Ed. Alfa, Barcelona 1986) p. 20.

¹⁹ H. Albert, *Tratado*, p. 216.

diación propuesta entre teoría y praxis, a saber, *los principios puente*. Tomemos por ejemplo el postulado de la realizabilidad: «no poder implica no deber», significa: «la exigencia de tener presente la posibilidad de alcanzar la meta». La ciencia correspondiente —los expertos correspondientes— nos dirá si es o no posible la realización de la propuesta de solución del conflicto. Ahora bien, la ciencia sólo versa sobre *hechos*, lo que quiere decir que solamente una visión del mundo social paralela al mundo natural puede hacer viables estos principios. Pero si reflexionamos acerca de las particularidades de ambos ámbitos podemos encontrar diferencias notables, que sin caer en límites ontológicos, imposibilitan la mediación entre teoría y praxis propuesta por Albert. Veamos en qué consisten estas diferencias:

1. El mundo natural —Welt— es entendido como la totalidad de las cosas existentes. En cambio el mundo en el que se mueven los sujetos —Lebenswelt— en sus interacciones es una realidad estructurada lingüísticamente, posible gracias a un conjunto de normas, valores, tradiciones, usos... Mundo que no sólo es el campo de actuación del sujeto, sino que ofrece el trasfondo de autocomprensión, de interpretación de sentido que el sujeto adquiere en el proceso de socialización y que le permite la realización de interacciones.

2. Frente al conjunto de normas que forman la realidad social podemos mostrarnos conformes o discrepantes. No frente a las órdenes de la naturaleza que sólo podemos tomar de forma objetiva.

3. La realidad social es una forma «especial» de realidad, desde el momento en que las normas dependen de actores y acciones, sin cuyo reconocimiento y seguimiento desaparecerían. Al contrario, la realidad natural existe independientemente de si se constata o no mediante enunciados verdaderos.

4. Pueden darse razones para aceptar una norma y no tiene por qué estar reconocida fácticamente. Por otra parte el que una norma exista no significa que tenga razón, esto es, que esté justificada. En cambio los discursos teóricos no pueden ir contra la realidad ²⁰.

Teniendo en cuenta estas diferencias, es imposible sostener el *realismo práctico* defendido por Albert. Y por lo tanto, los principios puente no pueden constituir un *criterio de exclusión* obligatorio para las normas éticas, pues nos encontramos frente a una realidad que *no* es independiente del sujeto. Cualquier aplicación del conocimiento a la praxis debe hacerse teniendo en cuenta su estructura. Nos encontramos frente a ámbitos objetuales distintos, que no tienen por qué exigir ninguno de ellos una racionalidad exclusiva. La argumentación se da en los dos casos, como Albert mantiene, pero sus características propias exigen diferentes tipos de razones a la hora de reconocer la pretensión de validez de un enunciado o de una norma o conjunto de normas.

La postura de Albert representa un claro reduccionismo del tipo que él mismo ha criticado en varias ocasiones. La ilusión de una argumentación moral, es decir, la aceptación de razones como el principio de realizabilidad para un reconocimiento general, sólo puede sostenerse apoyada en una división tajante entre realidad social y sujeto actuante, escisión que, como hemos visto en los cuatro puntos anteriores, no es posible. Una ética criticista sólo admite *explicaciones* —basadas en la constatación empírica de hechos o en inferencias lógicas—, mientras que en el ámbito práctico se requieren *justificaciones*, sin las cuales es imposible una discusión acerca de cuestiones prácticas. Donde mejor se expresa esta imposibilidad es

20 Cf. al respecto los siguientes textos de Habermas: *Theorie des kommunikativen Handelns* (Frankfurt, Suhrkamp, 1981) II, p. 190; *Moralbewusstsein und kommunikatives Handeln*, F, S (1983) p. 70. Cf. también al respecto K. O. Apel, *Estudios éticos*, p. 130 ss.

al considerar los «criterios de verificación», propuestos por Albert como punto central para la crítica de sistemas morales, ya que recogen lo propio del ámbito práctico.

Según nuestro autor los sistemas morales han de someterse a una verificación empírica mediante unos criterios decididos metodológicamente. Como sabemos hay que tener en cuenta para ello factores como la satisfacción de necesidades, evitar sufrimiento innecesario... Ahora bien, las dificultades comienzan cuando nos preguntamos si existe un concepto intersubjetivamente válido de necesidad, de satisfacción, de intereses, de sufrimiento necesario e innecesario..., que permita una valoración de las normas morales. Albert mismo nos da la respuesta:

«Las necesidades e intereses... son de hecho resultado de procesos sociales y de interpretaciones ligadas a ellos... No hay ningún motivo para considerar sacrosantas las manifestaciones de la voluntad y las decisiones de los individuos para sustraerles a una discusión crítica»²².

Una vez más podemos darnos cuenta de la imposibilidad de la ética criticista para dar cuenta del ámbito práctico. Los criterios de verificación han de ser inventados y fijados, siendo posible una discusión crítica sobre ellos. Para esta discusión necesitamos recurrir a los elementos antes descritos. Pero al no poseer un criterio objetivo —como en la realidad natural— de, por ejemplo, qué clase de necesidad puede ser racional, o qué tipo de sufrimiento es necesario..., es imposible mantener una argumentación. Necesitamos para poder seguir adelante una discusión crítica, a su vez, acerca de estos elementos. Y los planteamientos de la ética falibilista no pueden realizar tal discusión, puesto que con la ayuda de la argumentación deductiva no se establecen nuevas informaciones, ni se puede decidir sobre el valor de verdad de sus com-

21 Cf. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (Amorrortu, Buenos Aires 1973) p. 130, y también *Theorie des kommunikativen Handelns*, I, p. 38.

22 H. Albert, *Tratado*, p. 242.

ponentes. Tampoco la congruencia y la viabilidad pueden responder a estas preguntas. Y menos los propios criterios de verificación, para cuya discusión necesitamos estos factores.

Albert puede mantener la apariencia de una posible discusión acerca de estas cuestiones puesto que, aunque reconociendo su carácter histórico y variable, parte él dogmáticamente —sin posibilidad de crítica— de un tipo de necesidad y un tipo de interés encerrados en una tradición muy concreta: la que permite y sustenta el estado de bienestar propio de la sociedad occidental actual²³.

Hemos analizado los aspectos básicos que caracterizan una ética criticista. Nuestra conclusión es que este planteamiento desde el momento que no puede dar cuenta de la argumentación moral, y ni siquiera roza el ámbito práctico al utilizar simplemente reglas técnicas, *en nada puede contribuir a la discusión ética*. Imposibilidad que se pone de manifiesto, una vez más, en el *decisionismo* en que deriva esta filosofía moral: sólo mediante razones podemos mantener una praxis racional, pero esta actitud ya no admite razones sino que depende, en palabras de Popper, de un «acto de fe». Si esto es así podemos preguntar: ¿Es ésta la única justificación que podemos ofrecer para presentar un determinado compromiso como racional?

4. UN PLANTEAMIENTO ALTERNATIVO:

LA ETICA COMUNICATIVA

La reducción positivista que caracteriza al programa ético de H. Albert adquiere mayor significación en el terreno de la aplicación práctica. La dimensión técnica a la que queda limitada la mediación entre teoría y praxis, tiene, como consecuencia, aspectos como el siguiente:

²³ Respecto a las características del estado de bienestar, cf. J. Habermas, *Problemas de...*, p. 101 ss.

«Ni la ciencia ni un sistema normativo de decisiones previas puede sustituir la fantasía creadora que se requiere para la solución de nuevos problemas»²⁴.

Solucionar problemas de acción desde el punto de vista moral significa, según nuestro autor, resolver conflictos entre sujetos. La normatividad, y la coacción consiguiente, que conllevan las relaciones sociales, no puede explicarse mediante esta «fantasía creadora». En su análisis del uso del lenguaje práctico, Albert constata que la resolución argumentativa de un conflicto de acción sólo es posible si los participantes reconocen la pretensión de validez problematizada. Esto significa que tenemos que ofrecer razones para motivar racionalmente a aceptar exigencias —un determinado comportamiento— como obligaciones morales. Estas razones no pueden quedar en último lugar en manos de una decisión, que tenga como base la fantasía y como límites los resultados de las ciencias teóricas.

En su lugar, una reflexión que abarque todas las características del ámbito práctico, puede ofrecernos el material necesario para la *construcción de un criterio moral* desde el cual sea posible un acuerdo intersubjetivo entre los participantes en la discusión moral, es decir, una argumentación moral. Este es el objetivo de la *ética comunicativa* desarrollada por J. Habermas y K. O. Apel.

Según Habermas, Albert no menciona en ningún momento el único principio en el que se expresa la razón práctica, *el principio de universalización*:

«Cada norma válida debe cumplir la condición de que las consecuencias y efectos secundarios que se producirían probablemente de su cumplimiento general para la satisfacción

²⁴ H. Albert, *Tratado...*, p. 101. Entendemos por *positivista* todo planteamiento que, en último lugar, sustituya el valor referencial del sujeto por un sistema de proposiciones y procedimientos. Si bien Albert no deja el ámbito práctico fuera de la reflexión científica, entiende ésta y las reglas que la hacen posible bajo el marco de las ciencias empírico-analíticas. Nada puede aportar la discusión práctica si la última palabra viene dada por este «sistema normativo de referencia».

de los intereses de cada individuo, puedan ser aceptadas por todos los afectados»²⁵.

Albert responde a esta afirmación diciéndonos que la referencia a este principio no implica ninguna objeción contra la ética falibilista, ya que para que esto fuera posible «tendría que ponerse, aunque sea una sola vez, de forma clara su fundamentación»²⁶. De lo contrario este principio no expresa otra cosa que un contenido normativo perteneciente a una cultura determinada.

Tenemos que tener en cuenta además que para Albert todo intento de fundamentación cae en uno de los tres cuernos del trilema de Münchhausen: regressus ad infinitum, círculo vicioso o dogmatismo. Por eso la tarea de la filosofía no puede ser nunca:

«justificar el estado actual del conocimiento o el de la moral en cuanto se le fundamenta 'trascendentalmente' o de otro modo, y en cuanto se le dogmatiza»²⁷.

Esta posición del racionalismo crítico defendido por Albert, es consecuencia de un reduccionismo positivista que le hace confundir cualquier tipo de fundamentación con la fundamentación deductiva. Sin embargo, el concepto de fundamentación semántica, orientado según la relación deductiva de frases y apoyado únicamente en el concepto de conclusión lógica, no puede dar razón de las relaciones pragmáticas que se dan en la argumentación.

Basándonos en estas relaciones pragmáticas podemos conseguir una fundamentación no-deductiva de la ética, que no derive en ninguna de las tres consecuencias arriba mencionadas. Según Habermas, esta prueba, que podemos denominar siguiendo a Apel *pragmático - trascendental*, radica en último lugar en demostrar cómo este principio no es más que la expresión de los presupuestos comuni-

25 J. Habermas, *Moralbewusstsein...*, p. 75.

26 H. Albert, 'Der Kritizismus...', p. 202, nota 58.

27 H. Albert, *Tratado*, p. 102.

cativos que necesariamente realizamos en la argumentación²⁸.

La fundamentación consiste «grosso modo» en demostrarle al escéptico que cuando niega la posibilidad de justificación de principios morales está cometiendo una *contradicción performativa*, ya que podemos demostrarle que cuando da razones para negar tal posibilidad, está presuponiendo necesariamente la validez de aquellas reglas que no pueden ser sustituidas si se debe entender su argumento como una refutación. Mediante este método podemos poner de relieve —reconstruir— este saber intuitivo, explicitándolo en forma de reglas básicas. Siguiendo este análisis Habermas realiza el siguiente listado:

- «1. Todo sujeto capaz de lenguaje y acción puede participar en un discurso.
- 2.a) Todos pueden problematizar cada declaración.
- b) Todos pueden introducir cualquier declaración en el discurso.
- c) Todos pueden declarar sus actitudes, deseos y necesidades.
- 3. No puede impedirse a ningún hablante mediante obligaciones dominantes el aprovechar sus derechos mencionados en 1 y 2»²⁹.

Estas reglas básicas representan las presuposiciones pragmáticas *necesarias e inevitables* que debemos suponer realizadas a la hora de establecer una comunicación. Ahora bien, ¿por qué éstas y no otras? La prueba de su nece-

28 Cf. K. O. Apel, *Transformation der Philosophie* (Suhrkamp, Frankfurt) II, p. 406; también del mismo autor 'El problema de la fundamentación filosófica última desde una pragmática transcendental del lenguaje', en *Estudios Filosóficos* 36 (1987) pp. 251-299, y *Estudios éticos*, p. 158. Sobre el problema ético de Apel y sus relaciones con J. Habermas cf., el libro de la profesora Adela Cortina, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria* (Sígueme, Salamanca 1985). Este punto se centra en la propuesta concreta de J. Habermas, de la que me he ocupado más detalladamente en 'Posibilidad actual y desarrollo de una ética comunicativa', *Actas del II Congreso de Filosofía del País Valencià* (en prensa) y 'En torno a Diskursethik...', en *Pensamiento* (en prensa).

29 Cf. el artículo citado de Alexy y *Moralbewusstsein...*, p. 100.

sidad estriba en que cuando negamos alguna de ellas incurrimos en una contradicción.

La ética comunicativa no necesita introducir ningún principio ético. Con el principio de universalización se hace referencia simplemente a la posición que esquematizan las reglas pragmáticas. Una norma podrá ser considerada correcta cuando se alcance un consenso sobre su pretensión problematizada, es decir, cuando se encuentre un reconocimiento general. Pero no un acuerdo cualquiera, sino un *consenso fundado*, esto es, bajo las condiciones definidas por las reglas de argumentación que definen el discurso práctico. Así, según Habermas:

«Una norma de acción tiene validez solamente si todos aquellos posibles afectados por ella llegaran, como participantes en un discurso práctico, a un acuerdo motivado racionalmente de que la norma entrara (o permaneciera) en vigor, o que obtuviera (o retuviera) validez social»³⁰.

La crítica de Albert al fundamentalismo no afecta para nada a este planteamiento ético, desde el momento en que la fuerza de la justificación no radica en constituir una fundamentación última, sino en el carácter de *generales* e *inevitables* que adquieren las presuposiciones que realizamos en la argumentación. La falta de alternativas hace innecesario el hablar de fundamentación última. Habermas caracteriza este método como una *reconstrucción hipotética*, no porque sea falible el conocimiento intuitivo de las reglas, sino porque podemos equivocarnos en la reconstrucción de dichas condiciones procedimentales o en la búsqueda de alternativas³¹.

30 J. Habermas, 'A reply to my Critics', en J. Habermas: *Critical debate*, J. B. Thompson and Held, (McMillan Press, 1982) y *Moralbewusstsein*, p. 132.

31 De ahí según Habermas la necesidad de una complementación con otras ciencias reconstructivas, como es el caso de la *Teoría del desarrollo moral*, de L. Kohlberg. La caracterización de la prueba pragmático-trascendental es uno de los puntos que diferencian los planteamientos éticos de J. Habermas y K. O. Apel, Cf. al respecto, el libro de Adela Cortina anteriormente citado.

Nos queda, por último, a modo de conclusión, considerar las aportaciones de estas dos teorías en la cuestión de la relación entre racionalidad y compromiso.

5. CONCLUSION: RACIONALIDAD Y COMPROMISO

En su propuesta ética parte Albert correctamente de la situación actual, dándose cuenta de que ésta imposibilita cualquier planteamiento que se base tanto en una «conciencia que reflexione sobre sí misma», como en «normas últimas incuestionables». De ahí la importancia del discurso práctico: ningún contenido normativo puede quedar fuera de discusión racional.

Sin embargo, como hemos podido comprobar, este punto de partida correcto se trunca al limitar las reglas que permiten la argumentación moral, al terreno de la lógica y de las ciencias teóricas de la realidad. Reduciendo así todo el ámbito práctico a una reflexión que puede esclarecer técnicamente los conflictos morales, pero no resolverlos. Planteamientos como los de la ética falibilista pueden denominarse *racionalidad técnica* o *tecnología práctica*, nunca racionalidad práctica. Albert mismo nos dice qué clase de *compromiso existencial* puede ser justificado desde esta postura:

«Una política racional sólo puede tener en cuenta alternativas realizables, y por eso está obligada a comprometerse»³².

Pero los problemas del ámbito práctico no pueden quedar reducidos a cuestiones técnicas. Una discusión acerca de si un compromiso es racional o no lo es, no puede realizarse sin incluir una reflexión intersubjetiva sobre nuestras propias necesidades e intereses, dentro de la cual tenemos que reconocer lo que podemos querer. Un ordenamiento social no es ningún lugar último donde

32 H. Albert, 'La disputa del positivismo i...', p. 34.

podamos encontrar, a modo de realidades objetivas, nuestras propias motivaciones para la acción. La ética faliblista al considerar éstas como «datos acrítricos» se convierte, según su propia crítica en *dogmática y conservadora*. Incluso *peligrosa desde el momento en que los fines de la acción quedan fuera de la discusión y la justificación de una norma de acción no depende de los posibles afectados por ella, sino del grupo de «expertos» que son los que en último lugar controlan la situación actual de las ciencias teóricas de la sociedad.*

El esquema de fundamentación que hemos presentado en el punto anterior, nos permite superar este reduccionismo técnico. La ética dialógica no presenta ningún contenido normativo último desde el cual solucionar cualquier situación moralmente relevante. La ética comunicativa, basándose en las presuposiciones generales e inevitables que realizamos en la argumentación, nos demuestra qué condiciones procedimentales debe tener todo discurso práctico. Condiciones que no dependen de una decisión más o menos irracional, como en el caso de Albert, sino que están incrustadas en la estructura misma del lenguaje. De tal forma que negar la posibilidad del discurso práctico, implica renunciar a explicar el propio hecho de la comunicación.

Estas condiciones procedimentales constituyen el marco normativo desde el cual podemos discutir no sólo las normas en conflicto, sino también nuestras propias interpretaciones acerca de las motivaciones de la acción: qué debemos entender por interés, qué significa necesidad racional, etc... Permitiendo así una *formación discursiva de la voluntad* de todos los afectados. Únicamente desde este marco podemos hablar de racionalidad y compromiso.

VICENTE DOMINGO GARCIA MARZA